

Núm. 93

Sábado 5 de Agosto de 1845.

8 cuartos.

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

JUNTA PROVISIONAL DE SALVACION DE CORDOBA.

Continúa el extracto de los acuerdos de la Junta provisional de Salvacion, inserto en el Boletín núm. 78.

Sesion del 23 de Junio.

Para regularizar los trabajos y facilitar el despacho de los negocios atendiendo con la prontitud debida al servicio que reclama las circunstancias se nombraron tres comisiones generales denominandolas de Guerra, Hacienda, y Gobierno: que hubiese 2 sesiones diarias sin perjuicio de las extraordinarias que con vengan ó reclamen las circunstancias.

Se encargó y autorizó á D. Fernando Mancebo capitán del 9.º regimiento de reserva, residente en esta capital; para que organice con los quintos de Gerona y confinados de condenas limpias, una ó mas compañías que tendrá á disposicion de la Junta.

Por via de gratitud al noble y patriótico comportamiento de la fuerza del 8.º de caballería que se ha adherido al movimiento, se dispuso dar 4 rs. por plaza, 6 á cada cabo y 8 á la clase de sargentos.

Se habilitó para el desempeño de la plaza de Contador de la Administracion de Correos de esta capital por haberse ausentado

el que la obtenia, á D. Luis Casamayor oficial de las mismas dependencias.

Para atender á los gastos menores de escritorio propios, extraordinarios &c., se mandaron librar contra la Tesorería y á favor del Depositario de la Junta 3,000 rs.

Por haberse ausentado de esta Capital D. Fernando y D. Mariano de Vega que desempeñaban las Escribanías de Guerra y Hacienda, se encargó interinamente para la primera á D. Francisco Lopez Ilardui y para la segunda á D. Antonio Uliarte y para la de Amortizacion á D. José Enriquez. También se encargó para la Comandancia del Presidio de la Carretera á D. Diego Caro y de la Ayudantía del mismo á D. Lorenzo Mauleon, todos con el mismo carácter de interinos. Salvó su voto con respecto á la Escribanía de Guerra D. José Cabezas y Fuentes. También lo hizo D. Luis Bertran de Lis por el principio que tiene establecido de no votar por personas y que así se entienda para lo sucesivo para toda clase de nombramiento.

Se nombró interinamente para el desempeño de la Tesorería de provincia á D. José Verdiguier cesante de la misma sugetando á la responsabilidad de su cargo y la fianza que habia hipotecado en la época que últimamente tubo este destino.

Fueron nombrados interinamente Gefe político en Comision al Sr. D. Antonio

Ramirez de Arellano y para la Asesoría de Rentas á D. Antonio Quintana por haberse ausentado las personas que desempeñaban estos cargos.

Consultando el Ayuntamiento de esta capital si estaba en el lleno de sus atribuciones se declaró estarlo y que asi se le contestase.

Para atender al socorro de la fuerza armada se acordó que el Sr. Intendente disponga la entrega de 3000 rs. al Comisario de Guerra:

Sesion del dia 23 de Junio en la noche, y 24 por la mañana.

Por haberse ausentado de esta Capital D. Manuel Jontoya Comisionado especial de la Venta de Bienes Nacionales, se resolvió se encargue interinamente del desempeño de indicada Comision el Sr. D. Luis Beltran de Lis quien lo aceptó sin los emolumentos asignados por lo que se le dieron las gracias.

A un oficio de la Excmo. Junta Provisional de Sevilla en contacion al primero que le dirigió la de Córdoba, se resolvió quedar en comunicarle cuanto baya ocurrido en esta Provincia.

Proponiendo el Ayuntamiento de la villa de Baena la utilidad que resultaria de la formacion de una Junta provincial de Salvacion con la brevedad posible, se determinó nombrar una Comision especial compuesta de los Sres. Aviñó y Ramirez para que redacten y presenten el proyecto de organizacion de dicha Junta.

Deseosa la Provisional en el entretanto que se constituye la Provincial tener en su seno personas de arraigo y conocido patriotismo que la ilustren de las necesidades de los pueblos y que estos tengan en la provisional la representacion posible mientras se establece la Provincial, se decidió invitar para que se asocien á aquella á los Sres. D. Manuel Sanchez Toscano, D. Juan Gonzalez Chocano, D. José Olivares, D. Manuel Rabadan, D. José Maria de Soto, D. Lorenzo Secada, D. Miguel Hidalgo, D. Francisco Moreno Ruiz y D. Rafael Vargas.

Solicitando pasaporte el Comandante de Carabineros para pasar á Sevilla, se acordó no librarselo hasta que las circunstancias permitan desembarazar la fuerza armada.

Por recompensa á los individuos del Ejército y retirados del mismo, que han coadyuvado al alzamiento, se acordó conceder un grado á todos los Sres. jefes y oficiales, sargentos y cabos que concurrieron ó se han adherido á él, y á los soldados que se hallan en igual caso un año de rebaja del tiempo de su empeño.

Y por último se acordó oficiar al contratista del suministro de pan y pienso en esta Provincia para que al precio de contrata lo haga á la Milicia Nacional movilizad, cuyo importe se le liquidaría y abonaría cada ocho dias por el Sr. Comisario de Guerra.

(Se continuará.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 657.

La Junta de Salvacion de esta Capital por acuerdo de 25 de Junio último, tuvo por conveniente nombrar Sub-inspector de la Milicia Nacional de la Provincia, al Coronel de caballería retirado D. Manuel José Arjona.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 3 de Agosto de 1843.—Antonio Ramirez de Arellano.

Circular núm. 658.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 29 de Julio próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.

„Por Decreto de 24 del corriente mes, S. M. la Reyna Doña Isabel II y en su nombre el Gobierno de la Nacion ha tenido á bien nombrar Subsecretario del Ministerio de su cargo á D. Juan Bautista Alonso. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para que se reconozca su firma puesta al margen de esta comunicacion y demas efectos que corresponda.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para la debida publicidad. Córdoba 29 de Julio de 1843.—Antonio Ramirez de Arellano.

Circular núm. 659.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 27 de Julio próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.

„El Presidente del Consejo de Señores Ministros con fecha 24 del corriente mes me dirige el siguiente Decreto.—S. M. la Reyna Doña Isabel II y en su nombre el Gobier-

no de la Nacion se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de Mayo último.—De orden del Gobierno lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para la debida publicidad. Córdoba 3 de Agosto de 1843.—Antonio Ramirez de Arellano.

Circular núm. 655.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque saca en arrendamiento y subasta pública para la próxima montanera el fruto de bellota de la Dehesa boyal de propios y demas partidos comunes que con su tasacion en fruto y valor son los siguientes.

La dicha Dehesa boyal tasada en un puerco y un octavo de cebo, su valor en 1350 rs.

La de Cruces en dos puercos y seis octavos en 4950.

La de Cardizal en dos puercos y seis octavos en 3800.

La de Campoenmedio en un octavo en 125.

La de Pososadillas en tres octavos en 375.

Quedan aun el fruto que pueda caberle de los partidos que están de comunidad y se harán notorios cuando se partan y tasan: no se admite postura menos de la tasacion. Los remates han de ser en sus casas de Ayuntamiento desde las 10 á las 12 de sus mañanas el primero de pujas llanas el 13 de Agosto; el segundo sobre diezmo medio diezmo y llanas el 29 del mismo, y el tercero y último sobre el cuarto y llanas el 10 de Setiembre próximos.

Administracion Principal de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento del edificio convento de Regina Celi de esta ciudad con inclusion de su huerto bajo el tipo de 950 rs.; cuyo arriendo es por un año contado desde S. Juan próximo pasado, y su remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia 10 del presente mes á las diez de su mañana ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y el Escribano del ra-

mo. Córdoba 3 de Agosto de 1843.—P. H., Mariano de Barcia.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro togado honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del Patronato fundado por el capitan D. Alonso Benavides para que en el término de treinta dias contados; desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia que por único se le señala, comparezcan en este Juzgado y Escribania por si ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistirles, y bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo, les parará entero perjuicio, pues asi lo tengo mandado en providencia de veinte y uno del corriente en vista de la demanda deducida por parte de D. José Mohedano Luna, vecino de la villa de Fernan-Núñez y otros consortes en que solicitan se les adjudiquen en propiedad y concepto de libres los bienes de dicho Patronato conforme á lo dispuesto por la ley de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte. Córdoba veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.—Fernando Bayle.—Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, y encargado accidentalmente en el despacho del Juzgado primero,

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellania que en el Convento de Religiosas Franciscas de Sta. Cruz de esta ciudad fundó D. Diego Artieta de los Rios, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado primero y Escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma a deducir el que crean asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del M. I. Sr. Conde de Luque Marqués de Algarinejo en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes. Córdoba primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.—Fernando Bayle.— Por mandado de su señoría, Manuel Llorente y Fernandez.

MANUAL

DE

ECONOMIA DOMÉSTICA.

Proceder para mantener frescas las flores.

Escójanse los capullos mas perfectos de las flores que han de conservarse, y cortense con unas tijeras dejando un pedúnculo de mas de tres pulgadas. Tápese luego herméticamente con lacre el extremo de este pedúnculo, y, despues de haber comprimido un poco los capullos y entreabierto con la uña sus puntas envuélvanse cada uno de por sí en un papel limpio y bien seco.—De esta manera se conservarán un año entero.

Para hacer que se desplieguen en invierno ó en otra cualquiera estación, se cortará por la tarde la estremidad del tallo que se le ha puesto el lacre; y se meterá en agua cargada ligeramente de salitre ó de sal: y al dia siguiente aparecerán ya abiertas las flores, alhagando igualmente la vista y el olfato con su frescura y perfume.

Modo de conservar las bellotas.

El método mas sencillo para conservar

este fruto, es recojerlo en un dia sereno al lleno del sol, tan luego como haya caído, estenderlo en un paraje seco y muy ventilado, y revolverlo á menudo trasladándolo cada vez de una parte á otra hasta que se haya secado bien, que entonces se cerrará en un lugar muy seco. Hay quien lo pasa tambien al horno, y lo conservan así muchos años.

La bellota preparada de este modo sirve para alimentar los cerdos, bestias lanares, y aun los volátiles, si se tiene cuidado en molerla y mezclarla con salvado.

Modo de conservar los granos.

El medio mas sencillo consiste en tener los granos ó harinas encerrados exactamente en sacos que se colocan separados unos de otros, sobre unos bancos, para impedir que los dañen los ratones.—De esta manera proceden y conservan los granos en los depósitos del cuartel de inválidos y en los del hospital jeneral.

De las harinas que se han hechado á perder puede fabricarse almidon.

Proceder para que las habichuelas se conserven largo tiempo.

Escójanse bien tiernas, y despues de bien mondadas que no quede ninguna hebrilla, se meterán en agua hirviendo por espacio de un cuarto de hora y luego en agua fría en abundancia; de la que no se sacarán hasta que estén enteramente frias, y entonces se escurrirán y se pondrán tendidas en unos cañices colgados en un desván para que se enjuguen enteramente.—Para esta clase de operaciones es bueno elegir un dia que el aire sea seco y fuerte, pues cuanto menos agua tienen las legumbres lavadas al ponerlas en la salmuera ó en el vinagre, mejor, y por mas tiempo se conservan.

Tendráse preparada de antemano una salmuera compuesta de tres partes de agua, una de vinagre y media libra de sal para cada medio azumbre de liquido; esto es á corta diferencia cuanto puede emplearse; pónganse las habichuelas en unos tarros de greda, colocándolas unas contra otras, de manera que no quede entre ellas ningun vacío; cúbranse con uno ó dos ladrillos de tierra cocida para que no sobrenaden, llénense los tarros de salmuera y tápanse con unas ruedas de pizarra que se cubrirán con hojas de pergamino ó de vejiga.

Cuando se quiere hacer uso de las habichuelas, se ponen en remojo, por espacio de media hora, en agua bien caliente, sin que llegue á hervir, y en seguida se echan en agua fria hasta el momento de prepararlas.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Número 90

20 cuartos.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 66, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 10 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

Tasadas en Se han rematado

rs. vn. ms. rs. vn.

Una casa tercia de vino y semillas en la villa de Cabra, calle del mismo nombre, de 1214 varas superficiales.

66756 71000

Un cortijo nombrado Ochavillo alto, en la campiña y término de esta Ciudad, de 380 fanegas 3 celemines de tierra.

185750 370000

Una casa tercia estramuros de la villa de Posadas, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, de 200 varas superficiales.

25398

Una casa calle de Palomas, de la villa de Cabra, señalada con el num. 3 de 609 varas de area.

14173

Otra casa calle del Rio de la propia villa num. 31 que fué de la cofradia del Santisimo de la misma de 58 y media varas superficiales.

2228

2328

Otra casa calle de Sta. Ana de la misma villa y de igual procedencia, de 184 varas.

7200

Otra num. 21 en la calle de Palomas de citada villa con 172 varas.

7425

Una haza de olivar nombrada Velsequillo, que correspondió á la fábrica de la iglesia parroquial de Hornachuelos, situada en su término pago de Gualora, de una aranzada y un quinto de otra.

1200

1200

Otra haza de tierra calma con 7 olivos nombrada la Montora, al propio término y de igual procedencia de 2 fanegas 3 celemines.

1012

17

1012 17

Otra haza de olivar nombrada Cascajal, pago de Berlanga de 7 aranzadas y 5 octavos de otra con 195 olivos.

3050

4100

Otra haza de olivar nombrada la Torre, al propio término y de igual procedencia, de 18 aranzadas y 5 octavos de otra.

12240

14000

Otra haza de olivar nombrada Ingertar, pago de Berlanga, al mismo término y de igual procedencia, de 6 y media aranzadas.

Una haza de tierra calma término de Hornachuelos, nombrada Tente en el aire, de 3 fanegas 10 celemines.

Una haza de olivar nombrada Angostilla, término de la citada villa de Hornachuelos y de igual procedencia de 5 octavos aranzadas con 14 olivos.

Una haza de olivar pago de la Rivera, término de Palma, que perteneció á la fabrica de la misma, compuesta de 2 fanegas y 1 celemin.

Otra haza de olivar al mismo pago y de igual procedencia, de 5 y medio celemines.

Otra haza de olivar al propio pago y de igual procedencia, de 2 fanegas y 10 celemines de tierra con 245 pies.

Otra haza de olivar al mismo pago de la Rivera, término de Palma, de igual procedencia, compuesta de una fanega un celemin y dos cuartillos.

Otra haza de olivar al dicho pago de la Rivera de Palma y de la misma procedencia, de una fanega.

Una haza de tierra de cabida de una fanega con algunos olivos, pago de la Rivera en la junta de los Rios, término de Palma, de la misma procedencia que las anteriores.

Una haza sitio de los Berrendos al dicho término, que correspondió á la hermandad de Animas, de 4 aranzadas.

Otra haza término de Palma, pago de la Jara y sitio del Romeral, que perteneció á la cofradia del Santísimo Cristo de la Espiracion, de 2 y un cuarto aranzadas.

Otra haza de olivar al pago de la Jara, término de Palma, que correspondió a la hermandad del Sto. Cristo de la Salud, de 2 aranzadas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Julio de 1843.—
C. I. I., Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletin oficial num. 66, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 11 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

Una casa en el Alcazar viejo de esta Ciudad calle de Enmedio, señalada con el num. 4, que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Cruz, de 286 varas.

Otra casa num. 28 y medio, calle de Mucho trigo de esta Capital, que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Maria de Gracia de 140 varas.

Número 4200 4290

1610 1610

450 450

2500 2500

550 550

3400 3400

1500 1500

1200 1200

900 900

2000 2000

1200

1200

Tasadas en Se han rematado

rs. vn. ms. rs. vn.

10216 12700

4516 20000

Otra casa num. 1 calle de los Muñizes de esta Ciudad, del convento de Religiosas de Regina de la misma, de 388 varas.

12018 13600

Otra en la Caldabeja de esta Ciudad, señalada con el num. 21 del convento de Religiosas de Regina de la misma, de 360 varas.

5722 11000

Otra casa calle de los Mártires de esta Ciudad con el num. 91 de 481 varas.

3000 3020

Otra casa calle del Aceituno señalada con el num. 6, que perteneció al convento de Religiosas de Regina de esta Ciudad, de 399 varas.

8000 12000

Otra casa calle de Mucho trigo num. 28, conocida por el Mesoncillo, que correspondió al convento de Religiosas de Sta. María de Gracia de esta Capital, de 616 varas.

12500 13200

Una haza de olivar en la sierra de esta Ciudad, inmediata a la hacienda de Torreblanca, que correspondió al convento de Sta. Marta de la misma, de 11 celemines con 50 olivos.

1500 2120

Otra haza de tierra montuosa con algunos olivos en la sierra y término de esta Ciudad, de la misma procedencia que la anterior, de 10 fanegas 6 celemines.

1260 1470

Otra haza con algunos olivos en la sierra y término de esta Ciudad, de igual procedencia que la anterior de 4 fanegas 8 celemines.

1100 1100

Una casa en la calle Corredera de la villa de Hinojosa, que perteneció al convento de S. Diego de la misma, de 200 varas.

4950 5000

Un lagar nombrado del Alcornoque, término de Hornachuelos, que correspondió al convento de Sto. Domingo de Palma, de 26 fanegas y un celemin.

9000 16000

Otro lagar nombrado de la Cruzada, al mismo término y de igual procedencia, de 24 fanegas 6 celemines cubiertas de monte.

2484 3100

Una haza de olivar nombrada Zorreras, término de Guadalcazar, que correspondió al suprimido convento de Carmelitas Descalzos de dicha villa, de 8 fanegas once celemines.

13980 61100

Un pedazo de tierra de manchon al sitio del Quehijar, término de la villa de Luque, que correspondió al convento de Agustinos Descalzos de la misma, de una fanega.

300 300

Una haza de tierra sitio de la Sorrezuela, término de Posadas, que correspondió al Monasterio de S. Basilio de la misma, de 9 fanegas.

1690 1890

Otra haza de tierra calma nombrada Garabato, término de Villafranca, que correspondió al convento de Religiosas de Jesus Crucificado de esta Ciudad, de 36 fanegas.

10800 27100

Una haza nombrada Alcornoque, término de Hornachuelos, de 3 fanegas 6 celemines.

525 525

Una haza nombrada Moral, al propio término y de igual procedencia, de 2 fanegas de tierra cubiertas de monte con algunos chaparros.

280 280

Otra haza nombrada el Berro, en el mismo término y de la procedencia referida, de 5 fanegas 3 celemines.

1575 1575

Un pedazo de tierra calma término de Hornachuelos y de la misma procedencia que la anterior, de 3 celemines.

600 600

Media paja de agua de la que existe en la alcubilla de la enfermería del convento de S. Pablo de esta Ciudad, que perteneció al mismo.

5000 5000

Una paja de agua de la misma procedencia que la anterior y del deposito referido. 10000 10000
Media paja de agua procedente del venero del convento de S. Pablo y el de S. Francisco, del deposito situado en la calle de la Feria. 5000 5000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Julio de 1843.—
C. I. I., Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 67, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado en rs. vn. y mrs.
Un cercado de tierra al sitio de Malagon, término de Belalcazar, que correspondió á los Curas de la misma, de 4 fanegas.	810	710
Una haza de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia, al sitio del Rodeo del Membrillo, de 2 fanegas 8 celemines.	320	320
Una haza de tierra calma llamada de los Abades, de la misma procedencia que la anterior, sitio de Malagon de 18 fanegas 4 celemines.	3300	3500
Tres Quiñones nombrados los Abades, término de Belalcazar, de la misma procedencia que el anterior, de 8 fanegas al sitio de la oja de Malagon.	640	840
Un cercado de tierra al sitio que nombran la Cabezucla, en el mismo término y de igual procedencia, de 2 fanegas 6 celemines.	600	800
Una viña al sitio de la Gutierrez, término de Belalcazar, de la misma procedencia que el anterior, de 7 celemines.	500	700
Una haza de tierra calma al sitio de la cañada del Cortijo, término de Belalcazar, que correspondió á la obra pia fundada en la parroquial de la misma por Doña Maria Romero, de 5 fanegas 9 celemines.	4500	
Una haza de tierra calma al sitio que nombran de S. Pedro, al mismo término y de igual procedencia, de 5 fanegas 8 celemines.	1200	1400
Otra haza de tierra calma al mismo término y de la misma procedencia, sitio que nombran de S. Pedro de 8 fanegas.	1920	2120
Otra haza de tierra calma al mismo sitio y término y de igual procedencia, de 5 fanegas 3 celemines.	1800	2000
Otra haza en el mismo término sitio de la Gutierrez, de igual procedencia, de 2 fanegas 8 celemines.	640	840
Una cerca de tierra calma sitio de la Fuente de los Frailes, término de Belalcazar de 10 celemines.	1200	1400
Una cerca de tierra calma, ruedo y término de Belalcazar, que correspondió al Santuario de Ntra. Sra. de la Alcantarilla.	600	

Un cercon que servia de tercia para el vino, término de Belalcazar, de un celemin de tierra de buena calidad.

Una haza de olivar término de Palma, pago de la Jara y sitio del Brezo, de 2 aranzadas y 3 cuartas.

Otra haza de olivar al propio pago, término y de igual procedencia, sitio de Casa blanca, de 4 y media aranzadas.

Una haza de olivar pago de Madroñales, término de Guadalcazar, que perteneció á la fábrica de la parroquial de Almodovar, de 4 aranzadas.

Otra haza de olivar al propio sitio, término y de igual procedencia, de 3 aranzadas.

Una casa sin num. calle de Cabra de la villa de Carcabuey, que correspondió á la hermandad de Animas de la misma, de 188 varas.

Otra casa calle Arenal de citada villa de Carcabuey, que correspondió á la cofradia del Santisimo de la misma, de 133 varas.

Otra casa calle de Navarro de la villa de Rute, que perteneció á la cofradia del Santisimo de la misma, de 184 varas.

Otra casa num. 13 calle Mayor de la villa de Cabra, que perteneció al santuario de la sierra, de 525 varas.

Otra casa num. 28 calle del Tejar, de la propia villa que correspondió a la cofradia de Animas de la misma, de 216 varas.

Otra casa num. 21 calle de Sta. Ana de la misma villa, que correspondió á la fábrica de su parroquial, de 158 varas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 15 de Julio de 1843.—
C. I. I., Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 67, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 13 de Julio en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una casa con el num. 22 en la calle de Sta. Ana de la villa de Cabra, de 192 varas superficiales.	4950	5000
Otra casa con el num. 19 en la calle del Tejar, de la misma villa de 90 varas superficiales.	3960	4000
Otra casa con el num. 23 en la misma calle y villa de 180 varas superficiales.	5940	6000
Otra en la puerta del Sol de la misma villa de Cabra, de 168 varas superficiales.	8254	8300
Una casa huerto sin numero en la Caldaveja de esta Ciudad, de 627 varas de area.	1500	1500
Otra casa huerto con el num. 8 en la calle de Escañuela de esta Ciudad, de 928 varas de superficie.	6500	6500

Una casa con el num. 1 en la plazuela de Doña Engracia ó Almagra de esta Ciudad, de 194 varas de area.

16386 17020

Otra con el num. 67 de poblacion y 226 del Cabildo en la plazuela de Ballinas de esta Ciudad, con una cuarta parte de paja de agua del sobrante de la capilla del Punto, compuesta de 616 varas cuadradas.

17863 17900

Una suerte de olivar en la senda del Lomo, término de Castro, que perteneció á los Beneficiados de dicho pueblo y Elpijo, de 2 fanegas 8 celemines.

1808 1820

Otra suerte al mismo sitio, término y procedencia, de 6 celemines 2 cuartillos.

312 320

Otra suerte en la senda de la Campana, al propio sitio y de igual procedencia, de 7 celemines 3 cuartillos.

872 880

Otra suerte al antedicho sitio y de igual procedencia, de 7 celemines 3 cuartillos.

816 820

Otra suerte al mismo sitio y de igual procedencia, de 9 celemines.

182 190

Otra suerte en la cañada del Tareld de dicho término y de igual procedencia, de 8 celemines 2 y medio cuartillos.

1830 1840

Otra suerte al mismo pago término y de igual procedencia, de un celemin y 2 cuartillos.

420 430

Otra suerte en el cerro Galloso, en el propio término y de la misma procedencia, de una fanega 6 celemines.

1688 1700

Otra suerte sitio de la Atalaya, del referido término y procedencia, de una fanega 2 celemines y 2 cuartillos.

1326 1340

Otra suerte en la cañada de Hoces, del referido término y de la misma procedencia, de una fanega 5 celemines 2 cuartillos.

2002 2020

Otra suerte de olivar en el antedicho sitio término y de la misma procedencia, de 2 celemines 3 cuartillos.

168 180

Otra suerte de olivar sitio de los Cobos, al mismo término y de igual procedencia, de 10 celemines y un cuartillo.

606 620

Otra suerte sitio de la Atalaya, en referido término de Castro y de igual procedencia, de 7 celemines.

810 820

Otra suerte de olivar en el mismo sitio y término de igual procedencia, de 7 celemines

550 560

Otra id. de id. al antedicho sitio y término y de la misma procedencia, de 8 celemines.

540 550

Un pedazo de olivar al sitio referido de la Atalaya, en el propio término y de igual procedencia, de una fanega 4 celemines.

1560 1580

Y ultimamente otra suerte de olivar de la misma procedencia que las anteriores, situada en la cañada de Marcos, de referido término de una fanega 3 cuartillos.

740 750

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Julio de 1843.—C. I. I.—Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 67, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día 12 de Julio en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa tercia calle de S. Juan de Dios de la villa de Priego, de 720 varas.	19853	
Otta id. id. llamada del Pan en la calle Herreña de dicha villa, de 253 varas.	5552	5560
Una casa num. 8 en la calle Alvornoz de dicha villa, de 182 varas superficiales.	4950	5000
Otra casa tercia de aceite en la calle Teresuela de referida villa, de 136 varas superficiales.	10560	10600
Una casa con el num. 23 en la calle de Sta. Ana de la referida villa, de 198 varas superficiales.	6435	6435
Otra casa con el num. 36 en la calle del Can de repetida villa, de 182 varas superficiales.	5198	5250
Otra sin numero en la calle Buitrago de dicha villa de Cabra, de 310 varas superficiales.	9900	9900
Una casa sin numero calle Amargura de la villa de Priego, de 162 varas.	2970	
Otra casa en la plaza de la Alondiga de la villa de Pozoblanco, de 180 varas.	6875	7200
Otra casa en la calle de Luque, poblacion de Albendin jurisdiccion de Baena, de 140 varas.	2680	
Una haza de olivar pago de la Jara y sitio que nombran el Poyo, término de Palma, de 4 y media aranzadas.	1800	1800
Otra haza al sitio de Ali, en el referido término de Palma, de 4 aranzadas y 7 octavas de otra.	3900	3900
Otra haza pago de la Jara, sitio del Porro, en el mismo término de 7 aranzadas y 7 octavas.	3780	3780
Otra haza al propio pago nombrada la Negra, término de Palma de 5 y un cuarto aranzadas.	4200	4200
Otra haza de olivar nombrada la Casa, término de Palma, de 17 aranzadas.	6800	12505
Otra suerte de olivar nombrada la de Roco, pago de la Jara en el antedicho término, de 7 aranzadas y 3 cuartos.	3875	3875
Otra suerte de olivar al pago de la Jara, nombrada la del Paredon de los Lobes, dicho término, de 6 aranzadas.	3600	6600
Otra id. id. nombrada Aimeril, en dicho pago y término, de 6 y media aranzadas.	3250	3250
Una suerte de olivar pago de las Baczanas, término de Pedro Abad, de 27 olivos y 5 posturas.	1400	1400
Otra id. id. al antedicho pago y término de 20 olivos y 2 posturas.	1000	
Otra id. id. término de Pedro Abad, en el cerro del Sto. Cristo, que perteneció á la cofradia de Animas de la misma.	1600	1600
Otra id. id. en el referido sitio y término de 46 plant.	2300	2300
Otra id. id. en el antedicho sitio y término, de 42 olivos y 4 posturas nuevas.	2400	
Otra id. id. término de Pedro Abad, que perteneció á la fábrica de la parroquial del Carpio, de 15 pies.	2250	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 15 de Julio de 1843.
C. I. I., Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

La venta de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 167, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 15 de Julio en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa num. 59 calle Calzada de la ciudad de Lucena, de 240 varas.	2475	
Otra en la misma calle num. 60 de 270 varas.	2250	
Otra calle de Níres, num. 18 en la dicha ciudad de Lucena, de 266 varas.	3960	
Otra con el num. 5 en dicha ciudad, calle horno del Camello, de 506 varas.	7124	
Otra num. 10 calle Almazan, en dicha ciudad, de 118 varas.	5700	
Otra num. 11 en la misma calle, de 99 varas.	3960	
Otra num. 10 plazuela del Cristo del Valle de Lucena, de 120 varas.	6000	
Otra num. 8 calle Amarguera de dicha ciudad, de 134 varas.	6435	
Otra num. 6 en el llano de Santiago de repetida ciudad, de 153 varas cuadradas.	5700	
Un pedazo de tierra calma término de Palma, inmediato al Arquito quemado, de 3 celemines.	600	
Una haza de tierra calma al cerro del Campillo, de referido término de Palma, de 7 celemines y un cuartillo.	1450	
Un pedazo de tierra calma inmediato a la población de Palma de un celemin y un cuartillo.	300	
Una haza de tierra calma sitio del Pandero, término de Palma, de 4 fanegas 10 celemines.	4060	4060
Otra haza de tierra calma al propio sitio y de igual procedencia, de 5 fanegas 2 celemines.	4650	4650
Una haza de tierra calma sitio del Palomarejo, término de Palma, de 6 fanegas uno y medio celemines.	2450	
Una haza de tierra calma al sitio de Saetilla la baja, término de Palma, de 6 fanegas 2 celemines.	2466	2466
Otra de tierra calma nombrada Bellaca, en el propio sitio y término de 36 fanegas 4 celemines.	10700	10700
Una suerte de olivar término de Palma, sitio del Cristo de 2 aranzadas.	1200	1200
Una haza de olivar, nombrada la Plata, en el ante dicho término de 2 y media aranzadas.	1375	1375
Una haza de olivar, nombrada Higueron al sitio de los Berrendos: término de Palma de 14 y media aranzadas.	4930	4930
Otra haza de olivar, pago de la Jara, en el mismo sitio y término nombrada la Quemadita de 2 aranzadas y 3 cuartos.	660	
Otra haza de olivar, nombrada de la Perdida, en el dicho pago y término de 1 aranzada y un quinto de otra.	240	240
Una haza de olivar, nombrada el Chivo al pago de la Jara, término de Palma de 1 aranzada.	450	450

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 17 de Julio de 1843.—
C. I. I., Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 66 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 17 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa solar sin número en la cuesta de San Juan de la villa de Cabra, de 248 varas.	1002	
Otra núm. 14 cuesta de S. Juan de citada villa, de 374 varas.	8100	8150
Otra núm. 5 calle Empedrada de dicha villa, de 528 varas.	9876	9900
Otra sin núm. en el llanete de S. Juan de repetida villa, de 150 varas.	6188	6230
Otra sin núm. calle mayor de la villa de Cabra de, 175 varas.	1042	1090
Otra sin núm. en la misma calle de repetida villa, de 200 varas.	3870	3920
Otra núm. 25 calle Baena de esta propia villa, de 171 varas.	4710	4760
Otra núm. 27 en la misma calle de referida villa, de 124 varas.	2970	
Otra núm. 6 calle del Mimbrón de la referida villa, de 140 varas.	2475	2525
Otra casa núm. 36 calle Toledano de la espresada villa, de 157 varas.	3218	3268
Otra núm. 26 calle de Baena de dicha villa, de 467 varas.	5940	5990
Otra núm. 11 calle Cortes de la ciudad de Lucena, de 135 varas.	3720	3770
Otra núm. 12 calle Cesteros de la antedicha ciudad, de 196 varas.	6210	6260
Otra núm. 18 calle Fuente vieja de la misma ciudad de 105 varas.	6556	6606
Otra núm. 19 en la misma ciudad y calle, de 150 varas.	7758	7808
Otra núm. 20 en id. id. de 109 varas.	7500	7550
Otra núm. 19 calle Ancha de repetida ciudad, de 262 varas.	6188	6250
Una casa núm. 9 calle Almazan de dicha ciudad, de 297 varas.	4455	4505
Otra núm. 9 calle Juan Blasquez de dicha ciudad, de 168 varas.	4455	4505
Una haza de tierra calma término de Belalcazar sitio de la Cabezuela de 1 fanega 7 celemines.	570	770
Otra haza al propio término y sitio de 2 fanegas 9 celemines.	540	740

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 11 de Julio de 1843.—C. I. I.—Asensio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 69 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 18 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

Tasadas en Se han rematado en

	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una casa núm. 10 calle Navas de la ciudad de Lucena de 110 varas.	4455	4505
Otra núm. 36 calle Juan Blasquez de dicha ciudad de 144 varas.	4455	4535
Otra núm. 23 calle Corralones en la dicha ciudad de 191 varas.	4455	4505
Otra núm. 11 en la calle Acera del Carmen de la misma ciudad de 150 varas.	4050	4100
Otra núm. 10 calle Corralones de la referida ciudad de 260 varas.	4050	4100
Otra núm. 12 en la calle Acera del Carmen de Lucena de 138 varas.	3960	4010
Otra núm. 52 calle de Media barba de dicha ciudad de 204 varas.	3960	4010
Otra núm. 77 calle del Pozo de la repetida ciudad de 144 varas.	3960	4010
Otra núm. 79 calle Juan Blasquez de la misma ciudad, de 219 varas.	6445	5495
Otra núm. 40 en la misma calle de dicha ciudad de 84 varas.	3240	3290
Otra núm. 20 calle Arevalo de dicha ciudad de 154 varas.	4710	4760
Otra núm. 23 en la calle de Rute de la misma ciudad, de 338 varas.	4455	4505
Otra núm. 35 calle Juan Blasquez de la propia ciudad, de 105 varas.	4455	4505
Otra núm. 7 calle de Juan Panadero de la ciudad de Lucena de 195 varas.	4950	5000
Otra id. núm. 56 calle Albama de la misma Ciudad, de 236 varas cuadradas.	4950	5000
Otra núm. 53 calle de San Francisco de dicha Ciudad, de 196 varas.	4950	5000
Otra núm. 3 calle Juan Lopez alta en la propia Ciudad, de 623 varas.	4208	4258
Otra núm. 33 calle del Peso de la propia Ciudad, de 216 varas.	5400	5450
Otra id. núm. 4 calle Juan Lopez alta de dicha Ciudad, de 161 varas.	3218	3268
Otra núm. 3 calle Romero la alta de dicha Ciudad, de 192 varas cuadradas.	3322	3372
Otra núm. 4 en la misma calle que la anterior, de 192 varas.	3713	3763
Otra casa núm. 9 calle de Santa Marta la alta de repetida Ciudad, de 352 varas.	5198	5248
Otra núm. 39 calle Cábriñana de Lucena, de 181 varas.	2100	2150
Un portal sin número en la calle de San Pedro de la Ciudad de Lucena, de 32 varas superficiales.	1620	1670

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 11 de Julio de 1843.—C. I. I.—Asensio Rosique.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté. 29 de Julio